# CERTAMEN DE BELENES Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN CENTROS ESCOLARES PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026 DEL DISTRITO CARABANCHEL

## BASES DEL CERTAMEN

El Certamen de Belenes y decoración navideña en centros escolares del Distrito de Carabanchel promueve el sentido estético y la creatividad mediante el uso de diferentes representaciones y expresiones artísticas para la construcción de propuestas visuales, incidiendo en la formación integral del alumnado a partir del Belenismo como manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial de España. Por ello esta convocatoria posibilita al alumnado la adquisición, eminentemente práctica, de herramientas, técnicas y habilidades comunicativas a través del lenguaje plástico.

Además, el Certamen de Belenes y decoración navideña en centros escolares desarrolla en el alumnado la competencia en conciencia y expresiones culturales, fomentando que este reconozca diferentes disciplinas artísticas y culturales, concretamente aquellas establecidas dentro de la marca Distrito 11.

Siendo coherentes con el objetivo 4, meta 4.7, educación global para el desarrollo sostenible, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (en adelante, ONU), desde el certamen se incide sobre el comportamiento de respeto y conservación hacia el medio ambiente a través del uso y aprovechamiento de materiales reciclados, tanto en la composición como en la construcción, así como dando visibilidad al año internacional de la ONU por el cual se marcan eventos o temas particulares con el fin de promover, a través de la conciencia y la acción, los objetivos de la Organización.

Este Certamen brinda la oportunidad al centro galardonado con el primer premio de exhibir su propuesta en una sede municipal del Distrito de Carabanchel durante el periodo navideño.

Por último, se otorgará un premio especial al centro educativo con la mejor decoración navideña en todo su conjunto que complemente la propuesta belenista realizada, promoviendo la participación de la comunidad educativa del centro, el trabajo en equipo, la



Información de Firmantes del Documento
MADRID
DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

afectividad, la cooperación y la cohesión grupal, contribuyendo al desarrollo pleno de la personalidad social del alumnado.

**Primera. Objeto y finalidad de la convocatoria.**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del Certamen de Belenes y decoración navideña en centros escolares para el curso 2025-2026, así como la concesión de tres premios a la composición y/o construcción de belenes por el alumnado de los centros educativos del Distrito de Carabanchel y un premio especial a la composición y decoración navideña del centro educativo que acompañe al belén presentado.

**Segunda. Régimen Jurídico.**

La convocatoria se regirá en lo establecido en las presentes base, la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos que por su especial naturaleza no resulten de aplicación, así como la demás normativa vigente de aplicación en la materia.

La financiación de los premios relativos a este certamen se imputará al programa presupuestario 326.01 “Servicios Complementarios a la Educación” y a la aplicación presupuestaria 482.03 “Premios”, del presupuesto de gastos del Distrito de Carabanchel 2026.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.600,00 € (mil seiscientos euros).

De conformidad con el artículo 56 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre convocatoria de subvenciones para tramitación anticipada, la concesión de los premios que condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su resolución.

La concesión del premio no podrá ser en ningún caso antes del día 31 de enero de 2026.



Información de Firmantes del Documento

MADRID

DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

**Tercera. Destinatarios.**

Podrán participar los centros públicos y privados, subvencionados o no con fondos públicos, del Distrito de Carabanchel que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

**Cuarta. Requisitos.**

- Cada centro educativo podrá participar en el certamen con un único Belén que se situará dentro de las instalaciones de su centro educativo.

- El alumnado participante deberá cursar estudios en los centros escolares del Distrito de Carabanchel, según el punto 3 de las presentes bases.

- El Belén puede hacerse en cualquier tamaño y formato, aunque es requisito indispensable que pueda ser trasladado (al menos la parte más significativa de él) a la sede municipal ubicada del Distrito de Carabanchel que se determine, donde el Belén ganador será expuesto, al menos, desde el sábado 20 de diciembre de 2025 hasta el viernes 2 de enero de 2026, para que sea visitado por todos/as los/as vecinos y vecinas de Carabanchel.

- El Belén dispondrá de un mínimo de 25 figuras o representaciones, y éstas podrán ser de cualquier tamaño y color. Se valorarán muy positivamente que las figuras o representaciones sean diseñadas y realizadas en el propio centro por los/as escolares del mismo. Del mismo modo se valorará la participación de alumnado de diferentes cursos y etapas, como de demás miembros de la Comunidad Educativa.

- El Belén y las figuras podrán estar elaborados con cualquier tipo de material, aunque se tendrá en cuenta como aspecto a valorar positivamente el grado de sostenibilidad de estas, así como del conjunto del Belén, pudiendo aplicarse alguna/as de las siete “R”: Rediseñar, Reducir, Reutilizar, Reparar, Renovar, Recuperar y Reciclar el uso de los materiales.



Información de Firmantes del Documento
MADRID
DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

- Con el objetivo de potenciar y dar visibilidad a las diferentes expresiones artísticas y culturales promovidas desde la marca *Distrito 11*[1], específicamente, para le curso 2025-2026, en el ámbito musical y de enriquecer la experiencia de visualización del Belén navideño, la propuesta deberá incorporar una pieza musical grabada de no más de 5 minutos (interpretada instrumentalmente, vocalmente o una combinación de ambas) que pueda ser reproducida por uno de los siguientes medios:

    - Un dispositivo o instrumento integrado o acoplado físicamente al Belén.
    - Una aplicación o herramienta digital que permita la reproducción desde un dispositivo móvil (vía QR, app, etc.).

  En caso de utilizar obras preexistentes, deberá garantizarse que no infringen derechos de autor y que cuentan con los permisos necesarios para su difusión.

- El Belén deberá incluir al menos una referencia representativa o simbólica a la Paz, en conmemoración con la declaración de la Organización de la Naciones Unidas del año 2025 como Año Internacional de la Paz y la Confianza. La iniciativa pone especial énfasis en la importancia de la igualdad de género y en el papel fundamental de las mujeres y los jóvenes en la promoción de una cultura de paz integrando el papel de la educación en la prevención de conflictos [2].

- El centro ganador del primer premio deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para efectuar el montaje del Belén en la sede municipal del Distrito Carabanchel que se determine, antes del día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 h., así como su retirada tras el periodo navideño. La Junta Municipal del Distrito podrá colaborar, si fuera necesario, en el traslado del Belén.

[1] Se puede obtener más información a través del siguiente enlace: La revolución creativa de Carabanchel ya tiene nombre propio: DISTRITO 11 – Diario del Ayuntamiento de Madrid

[2] Se puede obtener más información a través del siguiente enlace: https://docs.un.org/es/A/RES/78/266



Información de Firmantes del Documento

MADRID

DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

**Quinta. Procedimiento. Inscripción, plazo de presentación, subsanación de la información y proceso.**

**Procedimiento:**

- Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento la Coordinadora del Distrito de Carabanchel.

- El procedimiento se resolverá por Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, conforme al Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 172, de 21 de julio de 2023),

- Dicho decreto pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 LPAC y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Inscripción**:

- La solicitud de inscripción y participación se realizará por el centro educativo antes de que finalice el plazo de presentación.

- Las solicitudes de participación se formalizarán conforme al modelo de solicitud que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es

- Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://sede.madrid.es. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.



Información de Firmantes del Documento

MADRID

DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

- En el impreso de solicitud, en el apartado relativo a los datos del centro educativo, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre deberá figurar el que reciba el centro escolar. En el caso de que no existiere coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.

- En el impreso de solicitud, apartado relativo a declaraciones responsables deberá marcar la casilla de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la de que acepta el contenido de las presentes bases.

- En el impreso de solicitud en el apartado consulta de datos tributarios se habrá de marcar las autorizaciones de la mencionada consulta. En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que justifiquen las circunstancias tributarias y con la Seguridad Social o presentar una declaración responsable.

- **Publicación:** La convocatoria se publicará en la BDNS, un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web www.madrid.es, y en su sede electrónica https://sede.madrid.es.

- **El plazo de presentación** comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y finalizará el día 04 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

- **Subsanación de defectos:** Si la solicitud de inscripción no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).



Información de Firmantes del Documento
MADRID
DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

- **Proceso:**

- Cada centro procederá a la inscripción al certamen antes de la finalización del plazo de presentación.

- El Departamento de Educación será el encargado de establecer el día y hora en que se realicen las valoraciones por parte del jurado, comunicando dicha decisión por vía telefónica con suficiente antelación.

- La valoración se realizará en el centro educativo.

- El jurado valorará los belenes entre los días 10 y 17 de diciembre de 2025.

- El fallo del jurado se efectuará el 17 de diciembre de 2025. El fallo, instrucción, resolución y notificación del procedimiento se establecen en la base novena.

- El acto de entrega del primer premio se celebrará previsiblemente entre el 18 y el 19 de diciembre de 2025 en las instalaciones del centro.

- El plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios se concreta en la base décima.

- El sistema de abono de los premios y entrega se especifica en la base undécima.

**Sexta. Jurado**

El Jurado, cuyo nombramiento se realizará mediante decreto del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, estará compuesto por:

- **Presidencia:** Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel o persona en quien delegue.

- **Vocales:** Tres en total; serán establecidos por el Departamento de Educación y estará formado por diferentes técnicos/as del Distrito de Carabanchel.

- **Secretario/a:** Un/a funcionario/a del Distrito de Carabanchel, con voz, pero sin voto.



Información de Firmantes del Documento
MADRID
DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

**Séptima. Criterios de valoración.**

Los criterios para tener en cuenta en la valoración de las obras para el primer, segundo y tercer premio serán:

- Innovación en la composición artística y en el diseño de las figuras.
- Figuras propias: diseñadas y realizadas por el alumnado.
- Calidad en la estética del montaje y en la elaboración de las figuras.
- Sostenibilidad ambiental de las figuras y del conjunto del Belén.
- Diseño Universal en el montaje de la composición, incorporación de elementos que favorezcan la accesibilidad y comprensión del Belén para el conjunto de la población.
- Representatividad de las principales figuras del Belén: escena del nacimiento/pesebre.
- Pieza musical: participación del alumnado y de la comunidad educativa. Calidad técnica y originalidad de la propuesta.
- Referencia representativa o simbólica de la Paz: calidad artística y originalidad de la propuesta.
- Colaboración y/o cooperación por parte del alumnado de diferentes cursos y etapas educativas, así como del resto de profesionales y familias del centro.

Los criterios para tener en cuenta en el premio especial a la mejor decoración navideña del centro serán:

- Colaboración y/o cooperación por parte del alumnado de diferentes cursos y etapas educativas, así como del resto de profesionales y familias del centro.
- Sostenibilidad ambiental de la decoración del centro.
- Calidad de la estética del conjunto del centro.
- Originalidad e innovación en la decoración del centro educativo.



Información de Firmantes del Documento
MADRID
DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

**Octava. Premios.**

Se establecen los siguientes premios para los centros educativos ganadores:

- Primer premio: valorado en 650,00 € y diploma.
- Segundo premio: valorado en 450,00 € y diploma.
- Tercer premio: valorado en 300,00 € y diploma.
- Premio especial valorado en 200,00 € para el centro educativo participante en el certamen con la mejor decoración navideña vinculada al belén presentado y diploma.

Se otorgará un diploma de participación a todos los colegios que hayan concursado, por parte del Concejal Presidente o la persona en quien delegue.

Los premios no podrán ser divididos, pero sí podrán ser declarados desiertos.

El Jurado propondrá los belenes ganadores por orden de valoración, así como un listado con un máximo de tres belenes suplentes por orden de puntuación.

En el supuesto de que algún centro educativo ganador no cumpla con los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiario del premio o no entregue en el plazo señalado la documentación necesaria para la tramitación del pago, quedará excluido y se procederá a premiar al siguiente centro previsto en el listado de suplencias.

**Novena. Fallo, instrucción, resolución y notificación del procedimiento.**

- Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros, debiendo levantar Acta de la reunión la persona que ejerza las funciones de Secretaría, en la que se concretará el resultado del certamen.
- Tras ello, el órgano instructor efectuará la propuesta de resolución definitiva a la vista del acta y demás documentos que conforman el expediente.
- La propuesta de resolución definitiva será publicada, además, en el Tablón de Anuncios del Distrito de Carabanchel.



Información de Firmantes del Documento
MADRID
DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

- La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los centros educativos propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión de dichos premios generará estos derechos.

- La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

**Décima. Plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios.**

- El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- A tenor con lo establecido en el artículo 45.1. b) LPAC, las sucesivas notificaciones y la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer mediante la publicación en el Boletín oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica https:// sede.madrid.es.

- El acto de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 LPAC y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Undécima. Sistema de abono de los premios.**

- Para el abono de los premios, se requerirá a los centros galardonados la siguiente documentación:



Información de Firmantes del Documento
MADRID
DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

- Datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez se haya acordado su concesión.

- En el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de firma de la solicitud de participación, con carácter previo al pago, la dirección o representación legal del centro escolar deberán presentar una declaración responsable en la que conste el centro educativo no se halla incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Si en el impreso de solicitud en el apartado consulta de datos tributarios se marcó las autorizaciones de la mencionada consulta los órganos gestores comprobarán que los centros escolares premiados se encuentran al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudor por procedencia de reintegro. En caso de no haber autorizado la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que justifiquen las circunstancias tributarias y con la Seguridad Social o presentar una declaración responsable.

- Asimismo, los órganos gestores comprobarán que los centros escolares premiados se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

- El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento "Alta de pago por transferencia" o documento "T" y tras la celebración del acto de entrega de premios.

- De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo



Información de Firmantes del Documento

MADRID

DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

aplicable, se practicará la retención establecida a aquellos centros ganadores que no aporten justificación documental de exención de tributar por el Impuesto de Sociedades.

**Duodécima. Consideraciones generales.**

- La participación en el presente certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases de la convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier posible eventualidad no recogida en éstas.

- Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el jurado del certamen.

- El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por las personas que participen en el certamen.

- En el caso de grabación, filmación, etc., el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a su edición y difusión en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

- Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas serán debidamente comunicadas a todos los centros participantes.

- Asimismo, el Distrito de Carabanchel se reserva el derecho de hacer las modificaciones o tomar las iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan al mayor éxito del certamen y al interés superior de los/as menores.

- El Ayuntamiento de Madrid no asume responsabilidad alguna por el uso que los centros escolares puedan realizar de contenidos sujetos a derechos de propiedad



Información de Firmantes del Documento
MADRID
DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX

intelectual, siendo dicha utilización de exclusiva responsabilidad de cada centro educativo, conforme a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

**Décimo Tercera - Protección de Datos.**

El certamen se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos de carácter personal facilitados por las concursantes para participar deberán ser veraces y exactos.

Los datos identificativos recogidos en la aplicación serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Subvenciones Distrito de Carabanchel", responsabilidad de la Coordinadora del Distrito (Plaza de Carabanchel, 1, telf. 91 588 71 85, gdcarabanchel@madrid.es), ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. La legitimación del tratamiento se basa en el interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y se conservarán durante un plazo de 5 a 10 años. Más información en www.madrid.es/protecciondatos.

*Documento firmado electrónicamente. Los datos de firmante (identidad y cargo) y firma (fecha) se recogen en el pie de este documento*



Información de Firmantes del Documento

MADRID

DAVID PERELLO MARUGAN - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 07/08/2025 08:54:47
CSV : CNODAZHGCFHTRTMX